



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARJONA -BOLÍVAR

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a usted del presente EJECUTIVO SINGULAR iniciado por CENTRAL DE RODAMIENTOS contra ROGER PAYARES PUENTE, adjunto se servirá encontrar memorial por medio del cual solicitan decretar una nueva medida de embargo de los dineros que posea al demandado en cuentas bancarias. Igualmente le informo que dentro del proceso se inscribió la medida de embargo decretada sobre el vehículo de propiedad del demandado el cual se identifica con la placa MUQ 711. Sírvase proveer. Radicado No. 13052- 4089-001-2018-00150-00

Arjona, junio 1 de 2023

Secretario,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), junio Primero (1) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede, y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, este juzgado decreta el embargo y retención de los dineros que posea el demandado ROGER PAYARES PUENTE en las diferentes cuentas de ahorro, corrientes y CDTs, en los bancos AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTÁ S.A., PICHINCHA, FALABELLA, SCOTIABANK COLPATRIA S.A., BANCOLOMBIA S.A., DAVIVIENDA S.A., BANCO BANCOOMEVA, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO ITAÚ, GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCAMIA y BANCO DE LA MUJER Y NU COLOMBIA S.A. Oficiése en tal sentido. Límite del embargo en la suma de \$5.472.000.00

Igualmente, y en virtud de encontrarse inscrito el embargo decretado sobre el vehículo identificado con placa MUQ 711 de propiedad del demandado ROGER PAYARES PUENTE, el juzgado decreta el secuestro de dicho vehículo y ordena inmovilizar el mismo para lo cual se oficiará a la Policía Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPI E MONCADA

A. H.C.

